

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de abril de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma primera de la Orden de 27 de diciembre de 1967 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Peral García, Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor, Jefe de la Sección de Médicos Forenses; don Valentín Silva Melero, Catedrático de «Derecho penal»; don José Velasco Escasi, Profesor de la Escuela de Medicina Legal, y don Pedro Tena Ibarra y don Modesto Martínez Piñero Caramés, Médicos Forenses de los Juzgados de Instrucción números 1 y 19 de Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de Secretarías vacantes en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

1. Borja: Traslado de don Francisco Fernández Gallego.
2. Eciija: Fallecimiento de don Jesús Sendimo Herrero.
3. Lora del Río: Traslado de don Enrique M. Alonso Guillén.
4. Pamplona número 1: Traslado de don Ramón V. Escartín Núñez.
5. Pontevedra número 2: Plaza de nueva creación.
6. Posadas: Traslado de don Francisco Naranjo Borrego.
7. San Sebastián de la Gomera: Excedencia de don Atanasio Abellán Pérez.
8. Tarrasa número 2: Plaza de nueva creación.
9. Zamora número 2: Plaza de nueva creación.

Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecido en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en un concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias, recibidas fuera del plazo señalado, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de abril de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Tambor en la Banda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Relación de vacantes: Una de Tambor.

Segunda.—Podrá ser solicitada por el personal de tropa que lleve, como mínimo, un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física, y asimismo el primer curso de solfeo y teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de tambor.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

#### Personal en activo

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

#### Personal licenciado

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Jefe del Grupo. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación